

Incluyo á V. el adjunto título de Justicia de esa, á fin de que tenga el mas puntual y debido cumplimiento, remitiendo el oportuno testimonio de posesion por mano del Sr. Regente de esta Real Chancillería, y á mi poder el importe de los derechos mandados abonar de la Secretaría y Relator, por razon de los costos causados en los expedientes al respecto de 60 reales cada pueblo.

Dios guarde á V. muchos años. Granada tres de Enero 1828

D. Manuel María

Segura.

Sr. Al. m^{or} de Calasparana.

Alguacil Mayor á Manuel Sanchez = para Depositario
de Propios á D^{no} Juan Garcia y Varques = para Depo-
sitario del Puerto á D^{no} José Guillen = para Alcalde de la
Santa Hermandad á Diego Garcia = ~ ~ ~ ~ ~

Por tanto manda al Ayuntamiento de la Villa de Calasparana que, prestado por los elegidos el juramento prevenido por las leyes y Real Cédula de 1.º de Agosto del año pasado de 1824,

OR,
CHAN-

ccion que
Calasparana
r las per-

= para
terceros
á Fran.

Francisco
Sebastian

Varques =

onda = para

